

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Nayda Alvarez Colón, Secretaria de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la Resolución
número 17, Serie 1993-94, la cual fué aprobada
por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión
Ordinaria, celebrada el día 2 de noviembre

VOTOS AFIRMATIVOS:

Hon. Iris N. Ramos Cofresí
Hon. Juan Raúl Acosta Pérez
Hon. Héctor Rosario Hernández
Hon. Aurora Castillo Quiñones
Hon. Angel C. Cora Romero
Hon. Francisco Francois Figueroa
Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
Hon. Edilberto Rosario Miranda
Hon. Luis Miguel Castro Díaz
Hon. Benigno Morales Morales
Hon. Efraín Meléndez Arroyo
Hon. Pedro Cruz Cruz
Hon. Octavio Díaz Negrón
Hon. Efraín Díaz Robledo
Hon. Milagros Ortega Vda. de García
Hon. Efraín Vázquez Vázquez

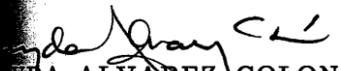
VOTOS NEGATIVOS:

Ninguno.

AUSENTES:

Ninguno.

Y para que así conste firmo la presente certificación hoy día
de noviembre de 1993.


NAYDA ALVAREZ COLON
Secretaria
Asamblea Municipal

COPIA OFICIAL

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO
ASAMBLEA MUNICIPAL**

R E S O L U C I O N

17

Estada por: Administración

AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE HUMACAO A COMPARECER EN ESCRITURA A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE DICHO MUNICIPIO, AUTORIZANDO LA CESION DE TERRENO Y DEDICACION DE LOS MISMOS PARA USO PUBLICO COMO CALLES.

QUANTO: INMOBILIARIA LOS SAUCES, S.E., una sociedad especial organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está realizando un proyecto de urbanización conocido como Urbanización los Sauces, en el término municipal de Humacao, Puerto Rico.

QUANTO: A los fines de completar los requisitos para dicha urbanización Inmobiliaria Los Sauces, S.E., debe ceder dichos terrenos a favor del Municipio de Humacao, para ser dedicados a uso público, como calles de la Urbanización y ser inscritos en el Registro de la Propiedad.

QUANTO: Dicha cesión afecta terrenos pertenecientes a dicha Sociedad Especial.

QUANTO: Es requisito indispensable que esta Honorable Asamblea Municipal autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Humacao a comparecer en escritura pública a nombre y en representación de dicho Municipio con el fin de aceptar la ya mencionada cesión de terrenos para calles.

QUANTO: El Departamento de Obras Públicas Municipal ha inspeccionado el referido proyecto y ha expresado el correspondiente endoso al mismo.

QUANTO: RESUELVASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1993.

En consecuencia se autoriza como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio de Humacao a comparecer en escritura pública a nombre y en representación de dicho municipio, aceptando la cesión de terrenos y dedicación de los mismos para uso público como calles a segregarse de terreno que se describe a continuación:

-----"RUSTICA:--Parcela denominada L.S., que radica en el Barrio Collores del término municipal de Humacao, compuesta de CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO METROS CON DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS (119,524.2888 m) CUADRADOS, equivalentes a TREINTA PUNTO CUARENTA Y UN MIL VEINTICUATRO CUERDAS (30.4124 cdas.). En lindes por el NORTE, en varias alineaciones que suman cuatrocientos cincuenta y tres punto noventa y dos (453.92) metros lineales, que colindan con el remanente de la finca; por el SUR, en varias alineaciones que suman trescientos veintiséis punto setenta y seis (326.76) metros lineales, con la Urbanización El Retiro; por el ESTE, en varias alineaciones que suman trescientos diecisiete punto setenta y tres (317.73) metros lineales con el remanente de la finca y por el OESTE, en varias alineaciones que suman cuatrocientos setenta y tres punto cero uno (473.01)

metros lineales con el Estado Libre Asociado (terrenos ocupados por el Desvío Norte).-----

-----Dicha propiedad se encuentra inscrita al folio doscientos diez (210) del tomo cuatrocientos cincuenta y cinco (455) de Humacao, inscripción primera, finca número veinte mil quinientos sesenta y uno (20,561).

-----La servidumbre de calle quedará constituida en la forma siguiente:

-----Calle núm. uno (Pomarosa):-----Parcela con una cabida superficial de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS con CIENTO CUARENTITRES MILESIMAS DE METRO CUADRADO (4,229.143 Mts. Cuad.) equivalentes a UNA CUERDA con SETENTISEIS MILESIMAS de CUERDA (1.076 Cdas.), en el barrio Río Abajo de Humacao. Su eje se desplaza en dirección SURESTE. Con un largo total de TRESCIENTOS VEINTIUN METROS con NOVECIENTOS SETENTINUEVE MILESIMAS de METRO (321.969 Mts.) y un ancho en toda su longitud de TRECE METROS (13.00 Mts.). Con lindes por el NORESTE en un largo total de TRESCIENTOS QUINCE METROS con CUATROCIENTOS CINCUENTIUN METROS (315.451 Mts.) con los solares ONCE al VEINTE (11 al 20), ambos inclusive, del Bloque "B". Por el SURESTE en TRECE METROS (13.00 Mts.) con la Calle Núm. cuatro (4) (Caoba). Por el SUROESTE en un largo total de TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS con NOVENTISEIS MILESIMAS de METRO (322.096 Mts.) con area de Futuro Desarrollo Núm. Uno (1). Solares Núm. CUARENTITRES al VEINTITRES (43 al 23) ambos inclusive, del bloque "A". Por el NOROESTE en dos alineaciones y una distancia total de VEINTISEIS METROS (26.00 Mts.) con Solares núm. VEINTIUNO y VEINTIDOS (21 y 22) del Bloque "A".

-----Calle Núm. Dos (2) (Laurel):-----Parcela con una cabida superficial de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTISEIS METROS CUADRADOS con SEISCIENTOS NOVENTICINCO MILESIMAS de METRO CUADRADO (7,556.695 Mts. Cuad.) equivalentes a UNA CUERDA con NOVECIENTOS VEINTITRES MILESIMAS de CUERDA (1.923 Cdas.), en el Barrio Río Abajo de Humacao. Su eje parte de la colindancia Oeste con el camino de Acceso a la Urb. Los Sauces, desplazándose en dirección Noreste en dos alineaciones y una distancia total de CIENTO OCHENTICUATRO METROS con SETECIENTOS SETENTISIETE MILESIMAS de METRO (184.777 Mts.), cambiando de dirección en la intersección con la Calle núm. Seis (6) (Cedro) en una dirección Sureste y una distancia total de DOSCIENTOS SETENTISEIS METROS con CUATROCIENTOS VEINTITRES MILESIMAS de METRO (266.423 Mts.). Hasta la colindancia Sureste con la Calle Núm. Cuatro (4) (Caoba). El ancho de su servidumbre varia de VEINTE METROS con SETENTA CENTESIMAS de METRO (20.60 Mts.) a VEINTICINCO METROS (25.00 Mts.) en la entrada de la Urb. Los Sauces reduciéndose a QUINCE METROS (15.00 Mts.) en la intersección con la Calle Núm. Seis (6) (Cedro) y manteniéndose así hasta la colindancia Sureste con la Calle Núm. CUATRO (4) (Caoba). Con lindes por el Noreste en varias alineaciones y una distancia total de CUATROCIENTOS CUARENTITRES METROS con TRESCIENTOS CUARENTICUATRO MILESIMAS de METRO (443.344 Mts.) con Area de Facilidades Vecinales, Calle Núm. Seis (6) (Cedro), y los Solares Núm. UNO al DIECISEIS (1 al 16) del Bloque "C". Por el Este en TREINTA METROS con QUINIENTAS MILESIMAS de METRO

(30.500 Mts.) con Calle Núm. Cuatro (4) (Caoba). Por el Suroeste en una distancia total de DOSCIENTOS CINCUENTIOCHO METROS con NOVECIENTOS SETENTIDOS MILESIMAS de METRO (258.972 Mts.) con Area de Futuro Desarrollo Núm. Dos (2), Solares Núm. UNO al DIEZ (1 al 10) del Bloque "A", Calle Núm. Cinco (5) (Roble) y los Solares Núm. UNO al NUEVE (1 al 9) del bloque "B". Por el Oeste en DIEZ METROS con TRESCIENTOS UNA MILESIMAS de METRO (10.301 Mts.) con Camino de Acceso a la Urb. Los Sauces y en VEINTISIETE METROS con TRESCIENTOS CINCUENTISEIS MILESIMAS de METRO con Area dedicada para Uso Público por Antonio Roig Sucesores Inc. como parte de la Calle Núm. DOS (2). Por el Noroeste en SETENTISEIS METROS con NOVECIENTOS NOVENTISIETE MILESIMAS de METRO (76.997 Mts.) con area dedicada para Uso Público por Antonio Roig Sucesores Inc., como parte de la calle Núm. Dos (2).

-----Calle Número Tres (3) (Flamboyán):-----Parcela con una cabida superficial de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTISEIS METROS CUADRADOS con DOSCIENTOS NOVENTICUATRO MILESIMAS de METRO CUADRADO (4.286.294 Mts. Cuad.) equivalentes a UNA CUERDA con NOVENTIUNA MILESIMAS de CUERDA (1.091 Cdas.), en el barrio Río Abajo de Humacao. Su eje se desplaza en una dirección Sureste con un largo total de TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS con OCHOCIENTOS OCHENTA MILESIMAS de METRO (318.880 Mts.) y con un ancho en toda su longitud de TRECE METROS (13.00 Mts.). Con lindes por el Noreste en una distancia total de TRESCIENTOS DIEZ METROS con SETECIENTOS VEINTE MILESIMAS de METRO (310.720 Mts.) con Solares Núm. NUEVE al CATORCE (9 al 14) del Bloque "E", la Calle Núm. Seis (6) (Cedro) y los Solares Núm. UNO al TRECE (1 al 13) del bloque "D". Por el Suroeste en VEINTISIETE METROS con DOSCIENTAS MILESIMAS de METRO (27.200 Mts.) con la Calle Núm. Cuatro (4) (Caoba). Por el Sureste en una distancia total de TRESCIENTOS DIECISIETE METROS con NOVECIENTOS VEINTICINCO MILESIMAS de METRO (317.925 Mts.) con Solares Núm. DIECISIETE al TREINTIUNO (17 al 31) del Bloque "C", la Calle Núm. Seis (6) (Cedro), y los Solares Núm. UNO al SEIS (1 al 6) del Bloque "E". Por el Norte en dos alineaciones y una distancia total de VEINTISEIS METROS (26.00 Mts.) con Solares Núm. SIETE y OCHO (7 y 8) del Bloque "E".

-----Calle Núm. Cuatro (4) (Caoba):-----Parcela con una cabida superficial de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTICUATRO METROS CUADRADOS con SETECIENTOS OCHENTA MILESIMAS de METRO CUADRADO (6.794.780 Mts. Cuad.) equivalentes a UNA CUERDA con SETECIENTOS VEINTINUEVE MILESIMAS de CUERDA (1.729 cdas.) en el barrio Río Abajo en Humacao. Su eje se desplaza en una dirección Sureste con una distancia de DOSCIENTOS OCHENTITRES METROS con SETECIENTOS NOVENTA MILESIMAS de METRO (283.790 Mts.) cambiando de dirección desplazándose al Suroeste en una distancia de DOSCIENTOS TREINTIDOS METROS con SETECIENTOS SETENTICINCO MILESIMAS de METRO (232.765 Mts.) hasta la colindancia Suroeste con la Calle Núm. UNO (1) (Pomarosa), con una servidumbre de TRECE METROS (13.00 Mts.) en toda su longitud. Con Lindes por el Noreste en una distancia total de DOSCIENTOS OCHENTIUN METROS con CIENTO NOVENTINUEVE MILESIMAS (281.199 Mts.) con Solares Núm. VEINTITRES al VEINTINUEVE (23 al 29) del Bloque "E", los Solares Núm. UNO al DOCE (1 al 12) del Bloque "F" y el Solar Núm. UNO (1) del Bloque "G". Por el Sureste en una distancia total de DOSCIENTOS CUARENTISIETE METROS con TRESCIENTOS SESENTITRES MILESIMAS de METRO (247.363 Mts.) con Solares Núm. DOS al DIECIOCHO (2 al 18) del

Bloque "G" y el Area de Futuro Desarrollo Núm. Uno (1). Por el Suroeste en TRECE METROS (13.00 Mts.) con Calle Núm. UNO (1) (Pomarosa). Por el Noroeste en una distancia total de DOSCIENTOS VEINTIUN METROS con DOSCIENTOS CINCUENTISEIS MILESIMAS de METRO (221.256 Mts.) con Solares NUEVE y DIEZ (9 y 10) del Bloque "B", la Calle Núm. DOS (2), los Solares Núm. DIECISEIS y DIECISIETE (16 y 17) del Bloque "C", la Calle Núm. TRES (3) y los Solares Núm. TRECE y CATORCE (13 y 14) del Bloque "D". Por el Noroeste en una distancia total de DOSCIENTOS SETENTICINCO METROS con TRESCIENTOS DIECINUEVE MILESIMAS de METRO (275.319 Mts.) con Solares Núm. CATORCE al VEINTICINCO (14 al 25) del Bloque "D", la Calle Núm. Seis (6) (Cedro) y los Solares Núm. QUINCE al VEINTE (15 al 20) del Bloque "E". Por el Norte en dos alineaciones y una distancia total de VEINTISEIS METROS (26.00) con Solares Núm. VEINTIUNO y VEINTIDOS (21 y 22) del Bloque "E".

-----Calle Núm. Cinco (5) (Roble):-----Parcela con una cabida superficial de SETECIENTOS CUARENTISEIS METROS CUADRADOS con NOVECIENTOS OCHENTISIETE de METRO CUADRADO (746.987 Mts. Cuad.) equivalentes a CIENTO NOVENTA MILESIMAS de CUERDA (0.190 Mts.) en el Barrio Río Abajo de Humacao. Su eje se desliza en dirección Noreste con una distancia total de CINCUENTICUATRO METROS con QUINIENTAS MILESIMAS de METRO (54.500 Mts.) y una servidumbre de TRECE METROS (13.00 Mts.) en toda su longitud. Con lindes por el Noreste en VEINTE METROS (20.00 Mts.) con Calle Núm. DOS (2) (Laurel). Por el Suroeste en VEINTE METROS (20.00 Mts.) con Calle Núm. UNO (1) (Pomarosa). Por el Sureste en una distancia total de CINCUENTIOCHO METROS con CUATROCIENTOS NOVENTISEIS MILESIMAS de METRO (58.496 Mts.) con Solares Núm. Uno y DIECINUEVE (1 y 19) del Bloque "B". Por el Noroeste en una distancia total de CINCUENTIOCHO METROS con CUATROCIENTOS NOVENTISEIS MILESIMAS de METRO (58.496 Mts.) con Solares Núm. DIEZ y ONCE (10 y 11) del Bloque "A".

-----Calle Núm. Seis (6) (Cedro):-----Parcela con una cabida superficial de MIL QUINIENTOS TREINTINUEVE METROS CUADRADOS con TRESCIENTOS QUINCE MILESIMAS de METRO CUADRADO (1,539.315 Mts. Cuad.) equivalentes a TRESCIENTOS NOVENTIDOS MILESIMAS de CUERDA (0.392 Cda.) en el Barrio Río Abajo de Humacao. Su eje se desliza en dirección Noreste en dos (2) secciones con un largo total de CIENTO TRECE METROS con VEINTINUEVE MILESIMAS de METRO (113.029 Mts.) y con una servidumbre de TRECE METROS (13.00 Mts.) en toda su longitud. Con lindes por el Noreste en dos alineaciones ambas con la misma dirección, una con un largo total de SESENTIDOS METROS con SEISCIENTOS SESENTIDOS MILESIMAS de METRO (62.662 Mts.) con Area de Facilidades Vecinales y Solar Núm. UNO (1) del Bloque "E" y la otra con un largo total de CINCUENTISIETE METROS con NOVECIENTOS NOVENTISEIS MILESIMAS de METRO (57.996 Mts.) con Solares Núm. CATORCE y QUINCE (14 y 15) del Bloque "E". Por el Sureste en dos alineaciones ambas con la misma dirección, una con un largo de SESENTIDOS METROS con CUATROCIENTOS NOVENTISEIS MILESIMAS de METRO (62.496 Mts.) con Solares Núm. UNO y TREINTIUNO (1 y 31) del Bloque "C" y la otra con un largo total de CINCUENTISIETE METROS con NOVECIENTOS NOVENTISEIS MILESIMAS de METRO (57.996 Mts.) con Solares Núm. UNO y VEINTICINCO (1 y 25) del Bloque "D". Por el Noreste en VEINTE METROS (20.00 Mts.) con Calle Núm. CUATRO (4) (Caoba), también por el Noreste en VEINTE METROS (20.00 Mts.) con Calle Núm. TRES (3) (Flamboyán). Por el Suroeste

en VEINTE METROS (20.00 Mts.) con Calle Núm. DOS (2) (Laurel) también por el Suroeste en VEINTE METROS (20.00 Mts.) con Calle Núm. TRES (3) (Flamboyán).

ION: La aceptación por el alcalde estará condicionada a que la Sociedad siga siendo responsable por el mantenimiento y reparación de las calles mencionadas así como las que serán construidas en dichos terrenos, hasta tanto se venda y se entregue el último solar del proyecto y el municipio acepte dichas calles y libere a la Sociedad de toda responsabilidad y dé la correspondiente fianza, y así se haga constar en la escritura que al efecto se otorgue.

ia: Esta resolución por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Luis N. Ramos Cofresí
Presidente


Nayda Alvarez Colón
Secretaria

probada por el Hon. Julio César López Gerena, alcalde, el 5 de Noviembre de 1993.


Alcalde